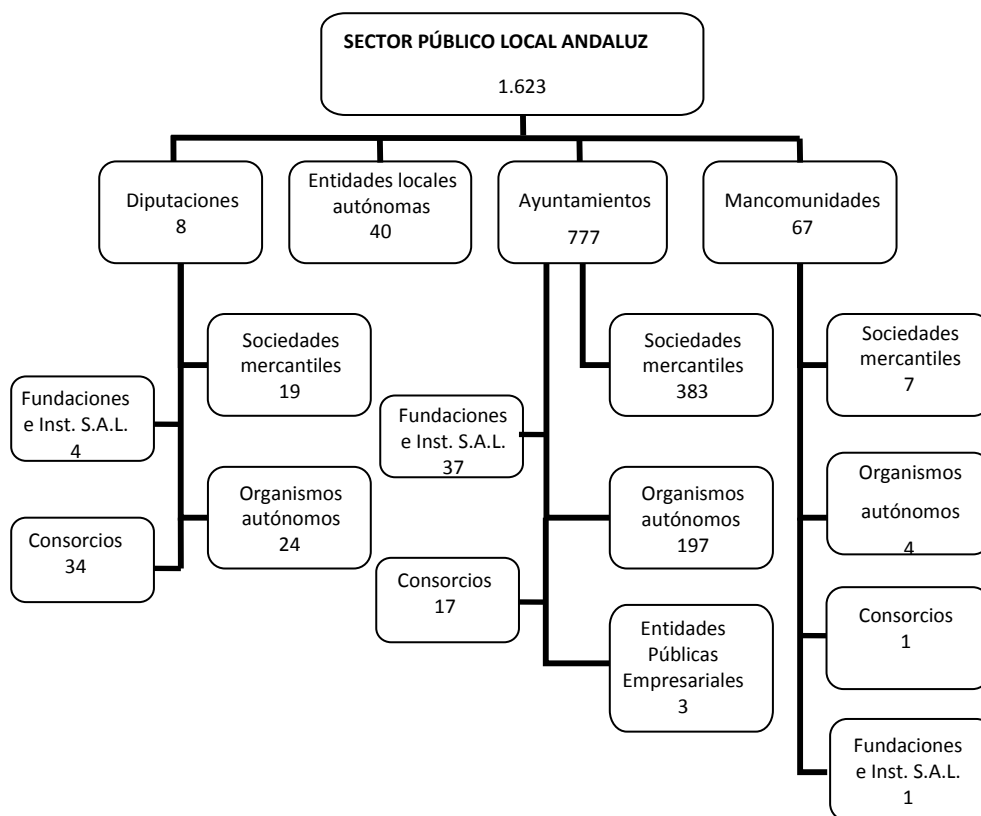


INFORME ANUAL SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ Ejercicio 2015

El objetivo del presente informe es la evaluación del acto de rendición de la Cuenta General de 2015 por las entidades del SPLA y la verificación de su cumplimiento en el plazo legal fijado.

Asimismo, este ejercicio se ofrece información sobre el estado de la tramitación de las Cuentas Generales de 2015 no rendidas por aquellos ayuntamientos menores de 5.000 habitantes.

El censo del SPLA en 2015 está constituido por 1.623 entes con la siguiente estructura:



Rendición de la Cuenta General de 2015

1. El número total de entidades principales (Diputaciones, Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades) obligadas a rendir la Cuenta General asciende a 892.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

2. A la fecha de cierre para la elaboración del informe (1 de marzo de 2017), tan solo 427 entidades principales (el 47,87%) han rendido la Cuenta General de 2015. De forma que ha incumplido con la rendición 465. Además del total de entidades, 892, solo 164 la rindieron en plazo (1 de noviembre de 2016), es decir el 18,39%.
3. De los 777 ayuntamientos andaluces solo han rendido en plazo 149, es decir, el 19,18%, y 387, el 49,81%, han rendido antes de la finalización de los trabajos de campo.
4. Cinco Diputaciones han rendido en plazo y a la finalización del trabajo aun quedaba por rendir sus cuentas la Diputación de Cádiz.
5. Se considera destacable el bajo nivel de rendición que se obtiene en la provincia de Cádiz y especialmente de los ayuntamientos de mayor tamaño. Por el contrario, las provincias con municipios de menos población, Granada y Jaén, son las que presentan los niveles más altos de rendición.
6. Ante estos graves incumplimientos, la CCA en coordinación con el Tribunal de Cuentas (TCu) ha promovido una serie de medidas con el objeto de incrementar el cumplimiento de esta obligación. En concreto, el TCu ha realizado un requerimiento especial a la Diputación de Cádiz y a los 57 ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes que no habían rendido 2014 y 2015. Por su parte la CCA ha realizado la misma actuación con los ayuntamientos incumplidores de menos de 5.000 habitantes.

En el Portal de Rendición de Cuentas www.rendiciondecuentas.es se publica la relación de entidades locales que no han rendido la Cuenta General de los últimos ejercicios.

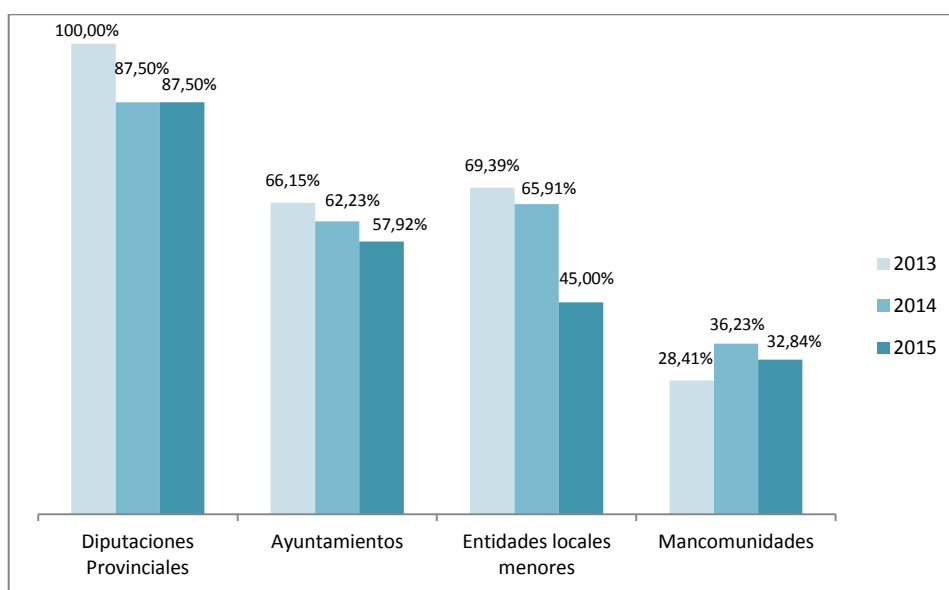
Así mismo, el TCu ha comunicado a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP la relación de entidades locales que no han rendido la Cuenta General.

7. Esta institución se ha dirigido a los 173 ayuntamientos menores de 5.000 habitantes que no habían rendido la Cuenta General, a fin de conocer el estado de tramitación, la asistencia prestada por las Diputaciones y los motivos de la no rendición. Se han recibido respuesta de 148 ayuntamientos de los que 53 no habían formado la Cuenta General de 2015 y 51 habían aprobado en Pleno la Cuenta General y no la habían rendido. Como justificación a estos incumplimientos señalan:

- Falta de recursos humanos capacitados para realizar este proceso.
- Problemas técnicos para la carga de la información en la Plataforma de Rendición Telemática.
- La dependencia de los servicios de asistencia a municipios de las respectivas diputaciones provinciales.

En relación con la asistencia a municipios, tan solo 55 ayuntamientos solicitaron formalmente asistencia técnica a su diputación provincial, siendo la mayoría de la Provincia de Granada.

8. El nivel de rendición de la Cuenta General de 2015 es inferior en todos los tipos de entidades a la de 2013 y 2014, salvo en las diputaciones cuyo nivel de rendición se mantiene, aunque la Diputación Provincial de Cádiz no ha rendido las cuentas de los dos últimos ejercicios.



Como mayores incumplidores entre los ayuntamientos de mayor población destacan:

- El Puerto de Santa María, Puerto Real y Sanlúcar de Barrameda en la provincia de Cádiz, Vélez-Málaga en la provincia de Málaga y Carmona y Écija en la provincia de Sevilla, que no han rendido los últimos tres ejercicios.
- Cádiz y Jerez de la Frontera en la provincia de Cádiz, Almuñécar en Granada y San Juan de Aznalfarache y Utrera en Sevilla, que no han rendido ni 2014 ni 2015.

Cumplimiento de los plazos para la aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General

9. De un total de 427 entidades que han rendido sus cuentas antes del 1 de marzo de 2017, sólo 44 (10,30%) publicaron su presupuesto general antes del inicio del ejercicio presupuestario. Las 383 (89,70%) restantes prorrogaron presupuestos de ejercicios anteriores, de los cuales 333 realizaron la publicación del nuevo presupuesto durante el año 2015, y 50 o no aprobaron el presupuesto, o no realizaron la publicación de la aprobación definitiva del mismo en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 169 del TRLRHL.

El no atender los plazos marcados en la legislación, en cuanto a la elaboración y aprobación del presupuesto, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

10. El 61,83% de las entidades que ha rendido la Cuenta General aprueba en plazo la liquidación del presupuesto, mientras que el 38,17% no. De las 163 entidades que no han cumplido con el plazo, el 85,89% (140) realiza el trámite antes de la finalización del primer semestre de 2016, mientras que el 14,11% (23) de las entidades lo hace con posterioridad.
11. El 55,74% de las entidades que ha rendido aprueba en plazo la Cuenta General. De las 187 entidades que aprueban su Cuenta General después del 1 de octubre de 2016, 163 la aprueban en el último trimestre del año y 24 en los dos primeros meses de 2017.

Revisión de las cuentas rendidas

12. El resultado de someter las cuentas rendidas al sistema de validaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas genera un total de 12.988 incidencias, de las cuales 11.132 corresponden a entidades principales y 1.856 a entidades dependientes: 1.028 a organismos autónomos, 491 a sociedades mercantiles, 330 a consorcios y 7 a fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro.
13. El 36,28% de las incidencias corresponde al contenido de la Cuenta General. De ellas el 61,15% se debe a la falta de información en alguno de los apartados que conforman la memoria y el 20,23% a deficiencias en la información complementaria relativa a la tesorería.
14. Los principales tipos de incidencias detectadas en la documentación de tesorería son las siguientes:
 - Entidades que no adjuntan el fichero PDF, que este no es legible en parte o en su totalidad o que contiene otra información distinta a la de tesorería.
 - No adjuntan acta de arqueo.
 - Entidades que no aportan ninguna documentación acreditativa de los saldos bancarios; deficiencias en los documentos bancarios acreditativos de los saldos a fin de ejercicio; no presentan conciliaciones de algunas cuentas o estas son incorrectas.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

RECOMENDACIONES

1. Se considera conveniente reducir y homogeneizar mediante las reformas legales pertinentes, los plazos de tramitación y rendición de la Cuentas General de las entidades locales, estableciéndose como fecha recomendada para llevar a cabo dicha rendición la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, con las adaptaciones y los periodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se efectúe de una manera realista y efectiva.
2. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica a promover la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
3. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica a reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales.
4. Llevar a cabo las reformas normativas oportunas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras administraciones públicas a favor de las entidades locales, a la efectiva rendición de la Cuenta General.
5. Habilitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante las modificaciones legislativas necesarias para la imposición de multas coercitivas en caso de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas o de falta de colaboración en su tarea fiscalizadora, al igual que ocurre en otras comunidades autónomas.
6. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica para que, ante la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local hagan efectivas las medidas que ofrece la normativa.
7. Fortalecer la asistencia y el asesoramiento de los municipios y especialmente a los de menos de 1.000 habitantes, por parte de las diputaciones provinciales.
8. Elaborar, tramitar y aprobar, por parte de las entidades locales, el presupuesto general del ejercicio en los plazos y conforme determina la legislación vigente. La prórroga de los presupuestos, aunque está prevista en la legislación, debe responder a situaciones excepcionales, ya que puede interferir en la actividad y ejecución presupuestaria local, por lo que se recomienda a las entidades locales que sólo utilicen esta práctica en los casos imprescindibles y no como un recurso habitual.
9. Las entidades locales han de iniciar la liquidación de aquellas entidades instrumentales deficitarias y sin actividad y culminar los procesos de disolución de las sociedades en liquidación.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

10. Los consorcios públicos locales andaluces deben modificar sus estatutos con el propósito de determinar la administración local a la que quedan adscritos, tal y como exige la Disposición Adicional Vigésima de la LRJAP-PAC.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.